

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0368-M

Fechas de publicación 31 de diciembre de 2025, 05 y 06 de enero 2026

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2025-DMT-012082	OFICIO-DMT-UPRT-2025-008675	1714588942	GUACHAMIN CONDOR LILIANA ELIZABETH	No aplica



TRAMITE No.	2025-DMT-012082
ASUNTO:	OFICIO
CONTRIBUYENTE:	GUACHAMIN CONDOR LILIANA ELIZABETH
CEDULA / RUC:	1714588942

OFICIO-DMT-UPRT-2025-008675

Señor(a)
GUACHAMIN CONDOR LILIANA ELIZABETH
Presente. -

Asunto: Atención trámite No. 2025-DMT-012082

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibidem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2022-0010-R de 05 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al Ing. José Javier Andrade Granizo funcionario de la Jefatura de Asesoría Tributaria la atribución de suscribir con su sola firma, dentro del ámbito de competencia de la Dirección Metropolitana Tributaria, los siguientes documentos: “(...) c) Resoluciones u oficios que atiendan solicitudes o peticiones realizadas por contribuyentes, responsables o terceros: 1. Relativas a la exoneración o deducción de tributos; (...) respecto de obligaciones tributarias, intereses, multas o recargos, incluyendo el de solar no edificado, pendientes para con la Administración Metropolitana Tributaria, cuando éstas, en todos los casos señalados, no superen los USD 1.500,00 (mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) (...)”;

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada a esta Dirección, mediante trámite No. 2025-DMT-012082 del 16 de julio de 2025, en la que solicita la exoneración de la obligación tributaria por concepto de Impuesto de patente municipal, del RAET No. 319027 por el año 2025, aduciendo ser artesano calificado, al respecto informo:

Revisado el archivo que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se verifica que por el RAET No. 319027, constan emitidas y canceladas las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto de patente municipal, por el año 2025, a nombre de GUACHAMIN CONDOR LILIANA ELIZABETH.

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: “La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:
1. Solución o pago (...).”

De conformidad con lo señalado, considerando que la obligación tributaria por concepto Impuesto de Patente Municipal, del año 2025, por el RAET No. 319027, a nombre de GUACHAMIN CONDOR LILIANA ELIZABETH, se encuentran canceladas, consecuentemente con lo establecido en el numeral 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, al haber efectuado el pago estas se extinguieron.

NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a GUACHAMIN CONDOR LILIANA ELIZABETH, en el correo electrónico señalado para el efecto en la petición, esto es: lilianaguachamin914@gmail.com, de conformidad con lo establecido en la normativa contenida en el Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en su defecto en la siguiente dirección: Cantón: Quito. Parroquia: San Carlos. Barrio/Sector: San Carlos. Calles: Fabio Alfaro No Lote 36 y Calle G. Referencia: A tres cuadras del colegio Luciano Andrade Marín. Teléfono(s): 0981556739.

Expediente físico contenido en 05 fojas
Dado en la ciudad de Quito, D.M. a la fecha de su suscripción electrónica

JOSE
JAVIER
ANDRADE
GRANIZO

Firmado
digitalmente por
JOSE JAVIER
ANDRADE GRANIZO
Fecha: 2025.12.24
07:56:15 -05'00'

Ing. José Javier Andrade Granizo

DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN	FIRMA
Elaborado Por:	DAVID ESTEBAN CABEZAS RIVERA

Firmado
digitalmente por
DAVID ESTEBAN
CABEZAS RIVERA
Fecha: 2025.12.23
12:51:03 -05'00'



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.